



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°0492-R-2022
Piura, 25 de marzo de 2022

VISTO:

El expediente N°000461-0201-22-4 de fecha 10 de marzo de 2022, presentado por el Sr. **FRANK RODRIGO CARRASCO RIVERA**, trabajador adscrito a la Oficina Central de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Piura, relacionado con apoyo económico por motivo de salud; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la solicitud S/N, presentada por el Sr. Frank Rodrigo Carrasco Rivera, trabajador adscrito a la Oficina Central de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Piura, como asistente legal desde el año 2014 hasta la actualidad, indicando que el 06 de marzo del 2022, mientras se trasladaba por la Av. Sánchez Cerro con Chulucanas, fue accidentado por un camión de tránsito pesado, producto el cual sufrió diversos hematomas y golpes en la cabeza y rostro, debiendo realizarse diferente exámenes y atenciones médicas, a fin de determinar posibles lesiones craneales que pueden tener mayores consecuencias en su estado de salud; y que no cuenta con seguro de salud, ni los medios económicos suficientes para cubrir los gastos de sus lesiones, por ello es que se ve en la imperiosa necesidad de solicitar apoyo económico, para poder solventar en parte los gastos médicos, puesto que se ha venido entendiendo particularmente;

Que, mediante Informe N°455-R-UNP-2022 de fecha 11 de marzo de 2022; el Rector de la Universidad Nacional de Piura, autoriza la Priorización Presupuestal para apoyo económico por Salud del Sr. Frank Rodrigo Carrasco Rivera, con un monto de S/. 2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100), para cubrir gastos de consultas exámenes y recetas médicas;

Que, con Informe N° 0088-2022-UP-OCYP-UNP de fecha 23 de marzo de 2022, la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y el Jefe de la Unidad de Presupuesto, comunican que la solicitud por APOYO ECONOMICO, solicitado por FRANK RODRIGO CARRASCO RIVERA, por encontrarse delicado de salud tras sufrir accidente de tránsito, cuenta con autorización expresa del Titular del Pliego y se ha coberturado en:

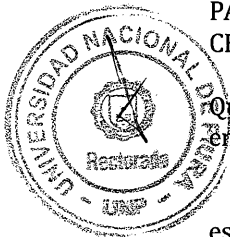
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 00 Recursos Ordinarios
SECCIÓN FUNCIONAL : 0016
PARTIDA : 25.3.1.1.99 Subvenciones Económicas a Personas Naturales
CERTIFICADO : 749

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Rector de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en la Hoja de Trámite 00461-0201-22-4 de fecha 10 de marzo de 2022;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 - Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°0492-R-2022
Piura, 25 de marzo de 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, a la Unidad de contabilidad en coordinación con la Unidad de tesorería, para que gire a nombre del Sr. **FRANK RODRIGO CARRASCO RIVERA**, servidor administrativo de la Universidad Nacional de Piura, el monto de **Dos mil quinientos con 00/100 soles (S/ 2,500.00)**, en calidad de apoyo económico, a fin de cubrir los gastos de consultas, exámenes y recetas médicas, como un apoyo por parte de nuestra Institución, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Unidad.

ARTÍCULO 2º.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

cc.: RECTOR, DGA, OPP, UC, UT (3), INT., ARCHIVO (2)
10 copias / RMRA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martinez
RECTOR (e)



Anita Consuelo Zapata Guaylupo
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL